



RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 6773

6 DE JULIO DE 2017

“Por medio del cual se deroga la Resolución N° 6706 del 28 de junio de 2017, por medio de la cual se hicieron delegaciones en materia contractual en la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia”

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN - SAPIENCIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los Decretos 883 de 2015, 1364 de 2012, El Acuerdo Directivo 003 de 2013, y el Decreto 427 de 2017; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
2. Que mediante Resolución N° 6706 del 28 de junio de 2017, la Directora de la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia hizo unas delegaciones contractuales y como ordenadores del gasto en los Subdirectores de la Agencia (Subdirección Administrativa, Financiera y de apoyo a la Gestión y Subdirección Desarrollo del Sistema de Instituciones Públicas de Educación Superior)
2. Que el artículo 12 de la ley 489 de 1998, señala que la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Deróguese la resolución N° 6706 del 28 de junio de 2017, “*Por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia*”, en este orden de ideas, la Directora de la Agencia de Educación superior de Medellín – sapiencia, reasume la competencia en los asuntos contractuales y de ordenación del gasto que habían sido delegadas en la Subdirección Administrativa, Financiera y de apoyo a la Gestión y Subdirección Desarrollo del Sistema de Instituciones Públicas de Educación Superior.



RESOLUCION

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los seis (6) días de julio de dos mil diecisiete (2017).


MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
Directora

Proyectó: Erika Tatiana Sánchez Gómez
Abogada Contratista – Oficina asesora jurídica: 16/06/2017

Revisó y aprobó: Elizabeth Cristina González Cano
Jefe oficina Asesora Jurídica

